RESOLUCIÓN No.00021300
(28/10/2026)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

LA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en la Resolución 00011659 de 2026 modificada parcialmente por la Resolución 00015841 de 2026, Resolución 00019646 de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que mediante Resolución 00011659 de 2026, la Gerencia General delegó a la Subgerencia Administrativa y Financiera *"Expedir y notificar los actos administrativos mediante los cuales se realice el nombramiento de funcionarios públicos que hayan sido seleccionados mediante sistema de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, y se dé por terminado el nombramiento en provisionalidad respecto de dichos empleos"*.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtirse el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de noviembre de 2023 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6",* modificado por el Acuerdo № 7 del 26 de enero de 2024 *" Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ",* dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9048 del 24 de septiembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer nueve (09) vacantes definitivas del empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, identificado con el Código OPEC No. 214761, modalidad abierta del Sistema General de Carrera

Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en séptima (7) posición, el señor Diego Humberto Díaz Barrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116800499.

Que el día 06 de octubre de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que las vacantes, ofertadas para su provisión se encuentran ubicadas en distintas sedes y/o localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, razón por la cual, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 24 del Acuerdo No. 88 de 2023 del Proceso de Selección No. 2517 de 2023, del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, mediante radicado No. 2025RE237721 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantar la audiencia de escogencia de plaza a través de la plataforma SIMO.

Que mediante correo electrónico del 8 de enero de 2026 la Comisión Nacional del Servicio Civil, informó al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, el resultado de la Audiencia Pública de selección de vacantes, en el que se evidencia que el señor Diego Humberto Diaz Barrera, seleccionó la vacante ubicada en la Gerencia Seccional Antioquia con sede Medellín.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, Registro en planta ICA 1181.

Que, conforme con lo anterior, mediante Resolución No. 00001180 del 5 de febrero de 2026 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba al señor Diego Humberto Diaz Barrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.800.499 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, (Registro en planta ICA 1181), ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede en Medellín de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, quien manifestó la no aceptación del nombramiento en el mencionado empleo, razón por la cual, fue derogado dicho acto administrativo a través de la Resolución No. 00002133 del 24 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución No. 00001103 del 04 de febrero de 2026 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de la señora Francy Helena Castiblanco Rojas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.003.808.097 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08 (Registro en planta ICA 1152), ubicado en la Gerencia Seccional Norte de Santander, con sede en Tibú de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, quien manifestó la no aceptación del nombramiento en el mencionado empleo, razón por la cual, fue derogado dicho acto administrativo a través de la Resolución No. 00002112 del 24 de febrero de 2026.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reportó en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil la derogatoria relativa al nombramiento en periodo de prueba de la señora Francy Helena Castiblanco Rojas y el señor Diego Humberto Díaz Barrera, razón por la cual la CNSC autorizó mediante oficio con radicado No. 2026RE109397 del 11 de marzo de 2026, el uso de la lista de elegibles por movilidad con Katherine Muñeton Mazo y Laura Camila Olivera Osorio, quienes ocuparon las posición No. 11 y 12 en la lista, respectivamente.

Que las vacantes, autorizadas para su provisión se encuentran ubicadas en distintas sedes y/o localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, razón por la cual, el día 22 de abril de 2026, mediante la Plataforma de Microsoft Teams, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA adelantó la audiencia de escogencia de plaza para los elegibles autorizados Katherine Muñeton Mazo (decimoprimera (11) posición) y Laura Camila Olivera Osorio (decimosegunda (12) posición), respetando el orden de mérito.

RESOLUCIÓN No.00021300
(28/10/2026)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Que las elegibles mencionadas, no asistieron a la audiencia de escogencia. En consecuencia, se efectuó el sorteo virtual mediante la aplicación "App Sorteos", el cual fue proyectado a través de la plataforma Microsoft Teams e incluyó a las dos elegibles.

Que el mencionado sorteo arrojó como resultado la asignación de la señora Katherine Muñeton Mazo en la vacante ubicada en la Gerencia Seccional Antioquia con sede Medellín, y se verifica en el siguiente enlace virtual https://app-sorteos.com/w/P1VLZ4W.

Que, una vez revisada la documentación aportada por la señora Katherine Muñeton Mazo se evidencia que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, Registro en planta ICA 1181.

Que el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08 (Registro en planta ICA 1181), en la actualidad se encuentra provisto de forma temporal mediante nombramiento provisional conferido mediante Resolución No. 082258 del 28 de diciembre de 2026, al señor Norvey Santiago Zapata Vivas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.229.694

Que según el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, siendo admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de relación laboral, la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo.

Que así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia T-096 de 2018, señalo que los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esa corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la Ley, o para proveer el cargo con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva del debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, (Registro en planta ICA 1181) correspondiente a la OPEC 214761, una vez se realice la posesión de la señora Katherine Muñeton Mazo quien figura elegible en la decimoprimera (11) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos, debe darse por terminado el nombramiento provisional efectuado al señor Norvey Santiago Zapata Vivas, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08 (Registro en planta ICA 1181), ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede en Medellín.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08 (Registro en planta ICA 1181), cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba a la señora Katherine Muñeton Mazo, identificada con cédula de ciudadanía No. 44.003.786 en el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08, (Registro en planta ICA 1181), ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede en Medellín de la planta global del Instituto

RESOLUCIÓN No.00021300
(28/10/2026)

"Por medio del cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional"

Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la señora Katherine Muñeton Mazo, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – Dar por terminado el nombramiento provisional conferido mediante Resolución No. 082258 del 28 de diciembre de 2026, al señor Norvey Santiago Zapata Vivas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.229.694, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 08 (Registro en planta ICA 1181), ubicado en la Gerencia Seccional Antioquia con sede en Medellín, a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

ARTÍCULO QUINTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar a los señores Katherine Muñeton Mazo y Norvey Santiago Zapata Vivas, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Comunicar a la Gerencia Seccional Antioquia el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días de octubre de 2026

MARIA CAROLINA GÓMEZ NAVARRO
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Carolina Calderón Polanía – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Maria Addichel Ávila Bustos – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Diana Patricia García Llano – Subgerencia Administrativa y Financiera